MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00257

Santa Fe, 17 NOV. 2015

VISTO:

El expediente N° FG 0000457/15 del Registro del Sistema de Información por el cual se propone el nombramiento definitivo del personal de servicios en la categoría de Chofer Ayudante para ingresar a la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en su Art. 16 inc. 6) establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley; y en la última parte del mencionado artículo dispone que las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencia, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General.

Que, el párrafo segundo del Art. 42 de la mencionada Ley establece que la asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados.

Que, el ingreso de empleados de servicios al Poder Judicial de la Provincia se rige por lo dispuesto en el Artículo 207 de la Ley 10.160.

Que, por Resolución N° 0030/12 se estableció el régimen de ingreso de empleados administrativos, choferes y personal de oficio del Ministerio Público de la Acusación, conforme las normas antes citadas; dicho régimen, en lo que hace a choferes, dispone que la selección de los postulantes es en carácter de subrogante por el período de observación que fuere necesario para evaluar su desempeño, finalizado el cual, de resultar satisfactoria la evaluación realizada por el Ministerio Público de la Acusación y existir vacante definitiva, se lo confirmará como Chofer Ayudante.

Que la ley 13.218 creó cargos de Chofer en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que fueron transferidos por Decreto N° 4400/12, 3859/13, 4542/13 y 871/15 al Poder Judicial.

Que dichos cargos han sido cubiertos con personal subrogante mediante las propuestas que se hiciera por resolución Nº 129/14.

Que de acuerdo a la Resolución Nº 0030/12 se ha procedido a realizar las evaluaciones prescriptas en el artículo Nº 10 Capítulo II del Anexo I de dicho cuerpo normativo, resultando todas ellas satisfactorias y tales cargos resultan aún vacantes por lo que se procede a la presente gestión.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Personal de Servicios en carácter definitivo; categoría Chofer Ayudante en la planta de personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe:

Fiscalía Regional N° 3 – Venado Tuerto

BONATO, Andrés – DNI N° 32.103.269.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE